Netherlands Institute for
Multiparty Democracy

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria

El riesgo de captura de la Justicia en Guatemala.

Noviembre, 2020

Vistazo es una serie de documentos encaminados a contribuir al análisis de la realidad nacional en tiempos de la COVID 19, sus efectos, y como ha forzado a interrumpir la vida cotidiana familiar, laboral, escolar y económica que conocemos.

PRESENTACIÓN

La elección para la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones se ha retrasado por un año, los nuevos magistrados debieron haber tomado posesión el 13 de octubre de 2019, y esto ha causado serios problemas en la administración de justicia. En primer lugar, los actuales magistrados de la CSJ continúan en el cago por tiempo indefinido y están tomando decisiones cuestionables.

La integración de las altas Cortes del Poder Judicial en Guatemala ha sido intervenida por estructuras de operadores que cooptan el sistema de justicia, que buscan beneficios para garantizarse impunidad, enriquecerse ilícitamente y perpetuarse en el poder. Es así como actualmente existen dos casos que develan las estructuras en los procesos de elección de cortes del año 2014 y el proceso actual que se encuentra en suspenso derivado de una acción de amparo interpuesta por el Ministerio Público por los hallazgos encontrados en el caso “Comisiones Paralelas 2020”.

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria -NIMD-, con el objetivo estratégico de promover el diálogo, fortaleciendo capacidades y fomentando el comportamiento democrático de distintos actores políticos y sociales, para la acción política organizada, presenta la **tercera edición de Vistazo,** el cual comprende de un resumen del informe sobre el proceso de elección de cortes denominado **“El Proceso de elección de cortes 2019/2020: el riesgo de captura de la Justicia en Guatemala”** elaborado en colaboración con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales (ICCPG). Esta sistematización cuenta con dos partes, la primera es la descripción del funcionamiento del gobierno judicial en Guatemala, la segunda está enfocada en narrar lo sucedido en el proceso de elección de cortes 2019-2020 con el análisis de datos obtenidos y material gráfico para su difusión.

El propósito de este material es proporcionar información que permita a los diferentes públicos meta con los que trabaja el NIMD, tener una visión general del panorama nacional con respecto a la crisis, principalmente a sus cooperantes, socios y aliados estratégicos.

Gobierno Judicial

Marco constitucional y legal

La Constitución Política de la República de Guatemala con la finalidad de crear una esfera de pesos y contrapesos cataloga al organismo judicial como un poder bajo el principio de separación de poderes. De esta forma se atribuye a este poder la facultad de aplicar las leyes y declarar los derechos controvertidos que se someten a su conocimiento, administrando así justicia, esta facultad es autónoma. **Artículo 141.- Soberanía.**

La autonomía otorga independencia del poder judicial, para ello la Constitución también regula en diversos artículos indicando: **Artículo 203.- Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar**. Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia.

La independencia de la administración de justicia tiene como finalidad que juezas, jueces, magistrados y magistradas puedan cumplir con el deber de promover la tutela judicial efectiva a la ciudadanía. Es indispensable que los juicios sean imparciales y objetivos, para ello los órganos jurisdiccionales deben actuar sin otro motivo que el cumplimiento de la Constitución y las leyes.

En el artículo 205 de la Constitución Política de la República, se desarrollan los tipos de independencia que el gobierno judicial ostenta indicando: **Artículo 205.- Garantías del Organismo Judicial. Se instituyen garantías del Organismo Judicial.**

A pesar de lo regulado a favor de la independencia judicial, aún existen normas constitucionales que pueden limitar esta garantía como el artículo 217 que otorga al Congreso de la República el nombramiento de magistradas y magistrados de Cortes de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia, así como el artículo 208 que establece que el período de nombramiento de jueces, juezas, magistrados y magistradas es de 5 años, que los jueces no sean inamovibles afecta la independencia judicial, la reflexión en Guatemala también está en que las personas que ocupan estos cargos llegan a través del mecanismos que no garantizan la idoneidad y capacidad en las personas, por lo que tampoco sería garantía colocar a una persona con un perfil no adecuado de manera inamovible.

Sistema de Gobierno y Administación

En Guatemala el gobierno y la administración del poder judicial le corresponden de manera exclusiva a la Corte Suprema de Justicia (CSJ), integrada por 13 magistradas y magistrados nombrados por el Congreso de la República. Contrario a las recomendaciones para los avances de la independencia judicial, en Guatemala no existe una entidad que se encargue de la administración del sistema de justicia como en otros países, por lo que existe un autogobierno del poder judicial concentrando las funciones de juzgar y administrar en la misma Corte Suprema de Justicia, situación que daña ambas funciones e impide que puedan llevarse a cabo de manera adecuada, la separación de la función administrativa y jurisdiccional es una deuda pendiente en la reforma del sistema de justicia. Estas atribuciones están establecidas en la misma Constitución Política y en el Decreto 2-89, Ley del Organismo Judicial.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que la Corte Suprema de Justicia es la encargada de la formulación del presupuesto y nombramiento de jueces, así como el personal administrativo y auxiliar, establece también que el presidente de la Corte Suprema de Justicia es también presidente del poder judicial. En la Constitución Política, se destacan los siguientes artículos:

Artículo 209, Artículo 213, y Artículo 214,

En el Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial, el Artículo 52. Funciones del Organismo Judicial

Facultades del órgano de gobierno

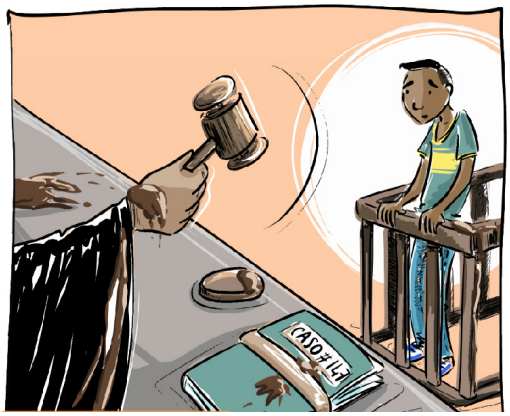

La Corte Suprema de Justicia, es independiente y autónoma del poder judicial, tiene independencia económica y de nombramiento de su personal, las facultades específicas se encuentran en el artículo 53 del decreto 2-89 ley de la carrera judicial, que fue reformado en el 2016 por lo que las facultades de la Corte Suprema de Justicia se limitan a aspectos específicos de gestión. Con las reformas del decreto 32-2016 el Consejo de la Carrera Judicial absorbe todas las funciones de la Corte Suprema de Justicia correspondientes a nombramientos, ascensos y sistema disciplinario de jueces y magistrados.

Rol de las Cortes de Apelaciones

Las Cortes de Apelaciones no forman parte del gobierno judicial central, sin embargo, por las facultades que la Constitución y leyes ordinarias les otorgan tienen un papel importante en la conformación de la Corte Suprema de Justicia y elección de judicaturas, ya que representantes de Cortes de Apelaciones y demás tribunales integraran la comisión de postulación que elegirá Corte Suprema de Justicia. Las atribuciones de las cortes de apelaciones se encuentran reguladas en el artículo 88 del decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial que establece una serie de funciones. Y ejercer las demás atribuciones y funciones que fijen otras leyes, los reglamentos y acuerdos emitidos por la Corte Suprema de Justicia.

Sistema de Comisiones de Postulación

Para la integración de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Cortes de Apelaciones, en Guatemala existe un sistema compuesto por dos etapas para llevarlo a cabo. La primera es a cargo de un proceso en Comisiones de Postulación, una para Corte Suprema de Justicia y otra para Cortes de Apelaciones que tienen como resultado integrar dos nóminas una por cada corte.

El segundo momento es llevado a cabo por el Congreso de la República, es una etapa de carácter político, que, a partir de las nóminas presentadas por las Comisiones de postulación respectivas, debe elegir 13 magistrados y magistradas titulares y suplentes para la integración de Corte Suprema de Justicia y 135 titulares y 90 suplentes para la integración de Salas de Apelaciones y otros tribunales de igual jerarquía. El proceso que regula el sistema de comisiones de postulación se encuentra regulado en la Constitución Política y en el decreto 19-2009 Ley de Comisiones de Postulación.

Proceso establecido en Ley[1]

Integración de la Comisión de Postulación

- El Congreso convoca a integrar la comisión
- Se eligen 12 abogados/as en Asamblea del Colegio
- Se eligen 12 magistrados de apelaciones en asamblea de magistrados y 12 magistrados del pleno de la CSJ
- Se realiza sorteo de rectores para elegir representante
- El Congreso juramenta a la comisión.

Selección de candidatos

- La comisión convoca a participar por medio de publicaciones en los diarios
- Los interesados presentan su papelería
- La comisión realiza analisis e expedientes, exámenes y entrevistas públicas.
- Se realiza la selección de los 26 aspirantes por medio de votación para CSJ y de 270 para Corte de Apelaciones

Elección y nombramiento

- El Congreso de la República elige por votación a los 13 magistrados de la npimina enviada para CSJ y 135 para Corte de Apelaciones
- Se juramenta y nombra a las y los magistrados.

[1] Monterroso, Javier. Gobierno Judicial, Independencia y Fortalecimiento del poder Judicial en América Latina. Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA.

Integración de las Comisiones de Postulación

Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia

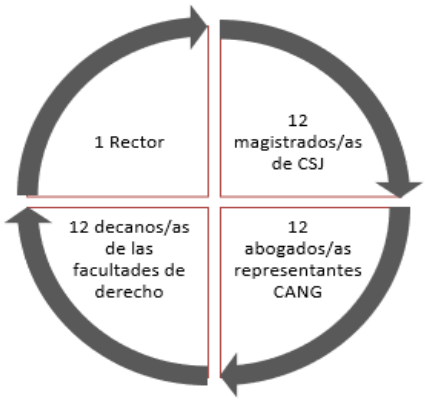

Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones y otros tribunales de igual jerarquía

Proceso de elección de Cortes 2019-2020
Contexto

El Los procesos de elección a través de comisiones de postulación nacen de la búsqueda de "limitar la discrecionalidad de los Organismos del Estado en cuanto al nombramiento subjetivo y no idóneo de determinadas autoridades públicas que ejercen acciones esenciales dentro de la actividad estatal y de relevancia para la consolidación del régimen de legalidad, fortalecimiento del Estado de Derecho y la democracia participativa y representativa" según cita la misma Ley de Comisiones de Postulación. Sin embargo, la experiencia acumulada a lo largo de la realización de estos procesos no responde necesariamente al espíritu con la que fueron planteadas, especialmente en cuanto a elección de cortes se refiere.

En el último proceso llevado a cabo para elegir las cortes del país en 2014, se registraron diversas irregularidades. Durante el desarrollo de las comisiones de postulación se evidenciaron distintas situaciones señaladas por organizaciones de la sociedad civil y la prensa, como por ejemplo reuniones de aspirantes con comisionados en restaurantes o las reiteradas comunicaciones por medio consultas en mensajes de texto. Algunos de estos señalamientos por parte de la sociedad civil trascendieron y lograron tener efectos sobre el proceso, como la orden de repetir la elaboración de la tabla de gradación de la comisión de postulación de Corte Suprema de Justicia (CSJ), dictada por la Corte de Constitucionalidad a raíz de un amparo. A este tipo de acciones se sumaron un total seis amparos, dos recursos de inconstitucionalidad, ochenta y tres impugnaciones y una petición pública de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) de detener el proceso.

La CICIG y la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público (MP) realizaron investigaciones directamente sobre los comisionados. El caso "Comisiones Paralelas" develó: "una estrategia impulsada para intervenir en el nombramiento de las más altas autoridades del Poder Judicial del país, mediante la creación de una estructura paralela a las Comisiones de Postulaciones para la elección de la actual Corte Suprema de Justicia y de las Cortes de Apelaciones, lo cual fue llevado a cabo en complicidad con varios legisladores y comisionados que integraron las Comisiones de Postulaciones". (CICIG, 2018)

De la misma forma fue descubierto el caso "Comisiones Paralelas II" en donde se demostró como la elección de magistrados estuvo sujeta a la intervención de personas externas a la Comisión de Postulación con el fin de cooptar las cortes.

La investigación evidencio que "lejos de acuerdos partidarios legítimos para la elección de funcionarios de alto nivel, las negociaciones espurias fueron para repartirse el listado de aspirantes a las magistraturas de Corte Suprema de Justicia" (CICIG, 2019). El proceso actual de elección no es muy distinto al de 2014 ya que se han denunciado distintas irregularidades que derivaron en la anulación de acciones del proceso por parte de la CC como la convocatoria realizada el 26 de febrero de 2019, la forma en la que fueron electos los representantes de la Asamblea de Magistrados de Cortes de Apelaciones ante la comisión de postulación de CSJ o el incumplimiento del Consejo de la Carrera Judicial (CCJ) a su mandato de evaluar a magistrados. Estas situaciones han hecho que el proceso se extienda hasta por más de un año.

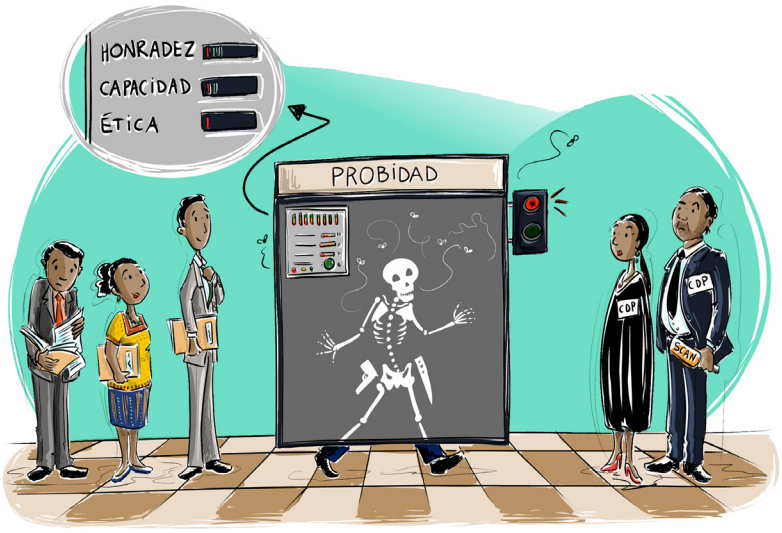

Adicionalmente las mismas prácticas relacionadas con tráfico de influencias e incidencia de operadores han desbocado en un nuevo caso, conocido como "Comisiones Paralelas 2020" presentado por la FECI en febrero de 2020, en donde un operador político, se reunía con personas relacionadas al proceso de elección de cortes como comisionados, diputados o sus parientes convirtiéndose en una clase de articulador de favores políticos para influir en el proceso. A raíz de esto el MP presentó un amparo ante la CC en donde buscaba que se repitiera el proceso. En mayo la CC otorgó el amparo en definitiva en donde ordena que la FECI presente un informe sobre la investigación y que aquellas personas cuya idoneidad se vea afectada por posiblemente estar involucradas no sean elegibles. Además, ordena a los diputados del Congreso de la República a emitir su voto a viva voz, indicando el porqué de su voto favorable o negativo hacia los candidatos.

Cronología de sucesos en función del proceso establecido en ley

La tabla 1 tiene la intención de ser una representación cronológica y sintetizada de los sucesos expresados en la sección "proceso establecido en ley". La tabla está dividida en dos secciones, de lado izquierdo se encuentran los sucesos y fechas referentes al proceso elección de magistrados/as de Cortes de Apelaciones y de lado derecho los referentes a la elección de magistrados/as de Corte Suprema de Justicia. Cabe mencionar que a pesar de que ambos procesos son realizados de forma simultánea y que esto debería verse reflejado en las fechas referentes a cada proceso, la resolución de los expedientes acumulados 4251-2019 y 4862-2019 dejó sin efecto todo lo actuado originalmente por la Comisión de postulación de Corte Suprema de Justicia, por lo que la tabla refleja únicamente los sucesos con efecto en ambos procesos de elección.

	Elección magistrados/as de Cortes de Apelaciones		Elección magistrados/as de Corte Suprema de Justicia	
Etapa	**Fecha**	**Suceso**	**Suceso**	**Fecha**
Integración de las Comisiones de Postulación	5/06/2019	El Congreso de la República, convocó a integrar las Comisiones de Postulación.	El Congreso de la República, convocó a integrar las Comisiones de Postulación.	5/06/2019
	13/06/2019	El Foro de Rectores de Guatemala eligió al rector Murphy Paiz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala como presidente de la Comisión de Postulación.	El Foro de Rectores de Guatemala eligió al rector Félix Serrano, de la Universidad Mesoamericana, como presidente de la Comisión de Postulación.	13/06/2019
	26/07/2019	Se celebró la elección de los 12 representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.	Se celebró la elección de los 12 representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.	26/07/2019
	13/08/2019	El Congreso de la República juramentó a los 37 representantes de la Comisión de Postulación.	Se realizó la elección de los 12 representantes de la Asamblea de Magistrados de Cortes de Apelaciones.	7/10/2019
	-	-	El Congreso de la República juramentó a los/as integrantes de la Comisión de Postulación.	9/10/2019
Selección de aspirantes magistrado/a	22/08/2019 al 30/08/2019	La Comisión de Postulación abrió el plazo para participar en el proceso	La Comisión de Postulación abrió el plazo para participar en el proceso	03/01/2020 al 06/01/2020
	01/09/2019 al 13/02/2020	La Comisión de Postulación realizó la revisión de requisitos formales de los expedientes, publicó el listado de aspirantes cuyos requisitos cumplen con los requisitos formales, recibió y revisó los impedimentos presentados en contra de aspirantes por parte de la sociedad civil, realizó las evaluaciones de los expedientes para definir su puntuación y realizó las votaciones para integrar la nómina de 270 candidatos/as a magistrado/a de las Cortes de Apelaciones.	La Comisión de Postulación realizó la revisión de requisitos formales de los expedientes, publicó el listado de aspirantes cuyos requisitos cumplen con los requisitos formales, recibió y revisó los impedimentos presentados en contra de aspirantes por parte de la sociedad civil, realizó las evaluaciones de los expedientes para definir su puntuación y realizó las votaciones para integrar la nómina de 26 candidatos/as a magistrado/a de Corte Suprema de Justicia.	10/01/2020 al 19/02/2020
	14/02/2020	El presidente de la comisión de postulación, Murphy Paiz entregó la nómina de 270 candidatos/as al presidente del Congreso de la República, Allan Rodríguez.	El presidente de la comisión de postulación, Félix Serrano entregó la nómina de 26 candidatos/as al presidente del Congreso de la República, Allan Rodríguez.	21/02/2020
Elección y nombramiento	Esta etapa no ha sido llevada a cabo debido a la falta de voluntad política por parte de los diputados del Congreso de la República a nombrar cortes.			

Tabla 1. Síntesis cronológica de sucesos

Línea de tiempo del proceso

La presente línea del tiempo tiene la intención de ser un recopilatorio cronológico de las acciones relevantes de la elección de magistrados para el periodo 2019-2020. En ella se puede encontrar la fecha de cada una de las acciones y en estas, algunas palabras con un superíndice que conduce a un enlace en el pie de página. Este enlace contiene el documento que se está señalando, el cual es de acceso público y puede ser descargado por el/la lector/a.

Por ejemplo: en el año 2019, en la sección de "integración de las comisiones de postulación", en el día 26 de febrero, el superíndice 1 en la palabra "convocó" conduce al enlace donde puede ser consultado y/o descargado el acuerdo 6-2019 del Congreso de la República.

2019
Integración de las Comisiones de Postulación

26 de febrero
El Congreso de la República convocó[2] a integrar las Comisiones de Postulación (CdP)

5 de junio
El Congreso de la República, convocó[3] a integrar las Comisiones de Postulación nuevamente.

13 de agosto
El Congreso de la República juramentó a los 37 comisionados de Comisiones de Postulación de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones.

Todas las acciones realizadas (a partir de este momento hasta el 14 de octubre) por la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia posteriormente fueron anuladas por una resolución de la Corte de Constitucionalidad.

19 de agosto
La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** celebra su **primera sesión.**

20 de agosto
La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** celebró su **primera sesión** en donde quedó establecida la junta directiva.

16 de septiembre
La Corte de Constitucionalidad otorgó amparo provisional en los amparos promovidos por Noé Ventura Loyo (expediente 4251-2019) y la Fundación Myrna Mack (expediente 4862-2019). Por lo que anuló lo actuado por la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia debido a irregularidades en la elección de los representantes de Instituto de Magistrados de Cortes de Apelaciones para la integración de dicha comisión. Además, ordena al Consejo de la Carrera Judicial a realizar las evaluaciones a magistrados, indicadas en la ley de la carrera judicial.

19 de septiembre
La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** celebra su **novena sesión** en donde:

- Se conoció la notificación del amparo
- Se acordó solicitar un recurso de aclaración a la Corte de Constitucionalidad

Se integra nuevamente la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia

07 de octubre
Se realizó, nuevamente, la elección de los 12 representantes de la Asamblea de Magistrados de Cortes de Apelaciones

09 de octubre
Fueron juramentados por el Congreso de la República los 12 magistrados electos para integrar la Comisión de Postulación de CSJ.

Por medio del comunicado 10-2019[4], la Corte de Constitucionalidad establece que los Magistrados de Cortes de Apelaciones al igual que los magistrados de Corte Suprema de Justicia no pueden dejar sus cargos sino hasta el momento que se presenten a tomar posesión las personas electas para dicho fin.

2. Acuerdo 6-2019. https://tinyurl.com/u2z6pgl
3. Acuerdo 8-2019. https://tinyurl.com/tce5xag
4. https://tinyurl.com/qw7tq75
5. https://tinyurl.com/rfa6b36
6. https://tinyurl.com/ru6uxkt
7. https://tinyurl.com/r3464jv

Inicia etapa se selección de candidatos para Corte Suprema de Justicia

14 de octubre

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** celebró con su **primera sesión**

16 de diciembre

La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** publicó el listado de personas que fueron incluidos dentro de los aspirantes para que puedan ser presentados impedimentos en su contra[6].

02 de diciembre

La Corte de Constitucionalidad resuelve otorgar en definitiva el amparo solicitado por la Fundación Myrna Mack y ordena al Consejo de la Carrea Judicial realizar las evaluaciones y remitirlas a las Comisiones de Postulación.

26 de diciembre

Finalizó el proceso de evaluación de los jueces y magistrados que manifestaron su interés por ser magistrados de Corte Suprema de Justicia y/o Cortes de Apelaciones.

2020

03 de enero

Inició la recepción de expedientes de abogados, jueces y magistrados interesados en participar como aspirantes a magistrados de **Corte Suprema de Justicia.**

31 de enero

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** publicó la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de ley y se abre el proceso para que el público presente impedimentos en contra de los aspirantes[7].

13 de febrero

La Comisión de Postulación de **Cortes de Apelaciones** continuó su **decimonovena sesión** en donde se aprobó la nómina de 270 candidatos/as que será entregada al Congreso de la República.

21 de febrero

La comisión de postulación de Corte Suprema de Justicia publicó la nómina de 26 candidatos/as a integrar la Corte Suprema de Justicia[9].

06 de mayo

La Corte de Constitucionalidad otorga el amparo (resolución 1169-2020)[11] promovido por la Fiscal General del Ministerio Público (MP) y le ordena[12] entregar un informe sobre los candidatos/as en un plazo de 10 días.

20 de enero

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** celebró con su **undécima sesión** en donde se inició la revisión de los expedientes que no cumplían con los requisitos formales.

03 de febrero

La Comisión de Postulación de **Corte Suprema de Justicia** celebró su **decimoséptima sesión** en donde:

- Se definió como 73 puntos la nota mínima para que los/as aspirantes sean elegibles a integrar la nómina de 26 candidatos/as.
- Se hizo el sorteo de los 6 grupos de 6 comisionados/as para la evaluación de los expedientes con la tabla de gradación.
- Inició la evaluación de expedientes con la tabla de gradación.

17 de febrero

La comisión de postulación de Cortes de Apelaciones publica la nómina de 270 candidatos a integrar las salas de apelaciones y tribunales de igual categoría[8].

23 de abril

El jefe de la Fiscalía Contra la Corrupción, Juan Francisco Sandoval reveló los nombres de las personas[10] que visitaron a Gustavo Alejos, entre los que se encuentran, jueces, magistrados, diputados (o familiares) y comisionados.

8 https://tinyurl.com/tj7yjro
9 https://tinyurl.com/uqysfyp
10 https://tinyurl.com/y8subunu
11 https://tinyurl.com/ybomk748
12 https://tinyurl.com/yda9prn5c

Control Constitucional del Proceso

No.	Accionante	Acto Reclamado	Resolución de la Corte	Efectos	Enlace
1	Eleonora Muralles	Acuerdo número 6-2019 del Congreso de la República que convocó a las Comisiones de postulación a integrar Cortes.	Otorgó amparo provisional (16 de mayo de 2019)	Se ordena al Congreso ceñir su actuación al plazo correspondiente, por lo que se suspendió la convocatoria de integración de Comisiones de Postulación, hasta el 5 de junio el CRG convoca nuevamente.	Expediente 1342-2019. https://tinyurl.com/s5f97lv Acuerdo 6-2019. https://tinyurl.com/u2z6pgl
2	Noé Ventura Loyo (expediente 4251-2019) y Fundación Myrna Mack (expediente 4862-2019)	Elección de representantes del Instituto de Magistrados de Cortes de Apelaciones	Otorgo amparo provisional (16 de septiembre 2019)	Anuló lo actuado por la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia debido a irregularidades en la elección de los representantes de Instituto de Magistrados de Cortes de Apelaciones para la integración de dicha comisión. Además, ordena al Consejo de la Carrera Judicial a realizar las evaluaciones a magistrados, indicadas en la ley de la carrera judicial.	https://tinyurl.com/y2cxhe8r
3	Fundación Myrna Mack expediente 6528-2019	La recepción que realizaron: i) la Comisión de Postulación de CSJ y la ii) la Comisión de Apelaciones de los expedientes de solicitud de postulación de parte de la carrera judicial.	Provisional no se otorgó (Juzgado décimo cuarto de primera instancia civil 15 de noviembre 2019). 2 de diciembre 2019 CC declara con lugar la apelación.	Ordena al CCJ realizar en 30 días la evaluación y a las Comisiones de postulación elegir candidatos para integrar las nóminas en 20 días posterior a la recepción de las evaluaciones por el CCJ.	https://tinyurl.com/rfa6b36
4	Fiscal General y jefe del Ministerio Público expediente 1169-2020	Amenaza que el Congreso de la República proceda a elegir Magistrados de Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia que no reúnen los requisitos establecidos en la Constitución	Se otorga amparo provisional solicitado el 26 de febrero 2020 Se otorgó en definitiva el 6 de mayo de 2020	Suspendió el proceso de elección que realizaría el Congreso de la República. Ordena a la Fiscal del MP que en 10 días remita al CRG informe de los profesionales que conforman las nóminas respectivas (información de procesos penales, investigaciones, sentencias, otra información relevante) y a la Junta Directiva del Congreso deberá en 24 horas poner esa información a disposición de los diputados para que en un plazo de 20 días puedan analizarla y después de ello en 5 días convocar a sesión plenaria para elegir Cortes.	Resolución provisional https://tinyurl.com/y54dupcn Resolución definitiva https://tinyurl.com/yymakh55
5	Acción Ciudadana y AEU	Posible elección del CRG de magistrados de Cortes de Apelaciones y CSJ no idóneos	En trámite	El objetivo de la acción es detener el proceso y repetirlo por las anomalías encontradas en los hallazgos de la investigación de la FECI del MP	
6	Fundación Myrna Mack	Posible elección del CRG de magistrados de Cortes de Apelaciones y CSJ no idóneos.	En trámite	El objetivo de la acción es otorgar insumos a la CC para realizar en el momento de la elección de candidatos una depuración adecuada a los principios establecidos en la Constitución y leyes específicas.	

Composición de la nómina final de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones[13]

La nómina de candidatos/as a Corte Suprema de Justicia está compuesta por 6 y 20 hombres, siendo una relación de 77% y 23% respectivamente. En el caso de la nómina de candidatos/as de Cortes de Apelaciones la representación menos desequilibrada, estando integrada por 147 hombres y 123 mujeres, traduciéndose en una relación del 54% y 46% respectivamente.

En la nómina de Corte Suprema de Justicia el 61% de las personas que la integran pertenecen al Sistema de Carrera Judicial y solo una persona busca ser reelecta como magistrado de CSJ. Por su parte la nómina de Cortes de Apelaciones está integrada en un 61% por personas que pertenecen al Sistema de Carrera Judicial, es decir que son magistrados de cortes de apelaciones o jueces. De esta nómina el 43% de las personas que lo integran actualmente son magistrados de cortes de apelaciones.

Por último 5 candidatos/as de CSJ y 18 de CA son "no elegibles" según la resolución del expediente 1169-2020 de la Corte de Constitucionalidad otorgado en definitiva al Ministerio Público. La resolución indica que las personas que sostuvieron comunicación con Gustavo Alejos no deben ser electas, lo cual sienta un precedente muy importante en cuanto a la honorabilidad, pero sobre todo la idoneidad que una persona debe tener para ser electa como magistrado(a).

Incoherencias del sistema de Comisiones de Postulación

Las comisiones de postulación fueron concebidas como una instancia que sirviera a modo de filtro, para que las elecciones de funcionarios públicos que no son realizadas de forma popular no fueran realizadas únicamente bajo criterios políticos. De esta cuenta las comisiones de postulación están integradas, indiscriminadamente del proceso de elección, por la academia y por representantes gremiales.

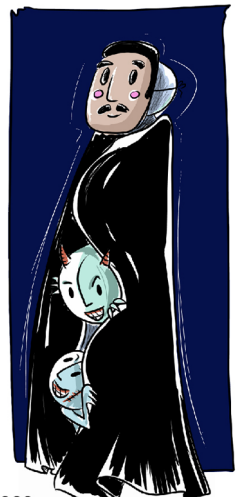

A pesar de los esfuerzos para evitar que la elección de este tipo de funcionarios no recayera en criterios arbitrarios como la afinidad ideológica, compadrazgos, intereses personales o cuales quiera que sean, distintos al mérito y la capacidad, es evidente de que el sistema de comisiones de postulación ha sido permeado y que es altamente vulnerable a la influencia de grupos de interés. Estos son los vicios o incoherencias del sistema de comisiones de postulación para la elección de cortes –tomando como referencia de su creación- y que tienen como objetivo la cooptación del sistema de justicia:

Influencia de terceros (operadores políticos)

Derivado del análisis del caso "comisiones paralelas" y "comisiones paralelas 2020" se develó que distintos operadores políticos negociaban desde distintos espacios con actores claves en el proceso para el nombramiento de aspirantes. Esta estructura criminal ha operado desde la existencia de las comisiones de postulación.

Campañas millonarias (Colegio de Abogados y Notarios)

Para la conformación del sector del CANG en las comisiones de postulación, las campañas para la elección de representantes son injustificadamente costosas. Llevan a cabo toda una campaña financiada por proveedores no identificados para que en todo el país puedan realizar desayunos, eventos, fiestas y cursos para darle una fachada a lo invertido, sin embargo, en estas campañas se pierde el sentido de las elecciones, convirtiéndose en una feria de regalos como favores, dinero, diplomas del sector "académico" a cambio de un voto para las planillas que representaran el sector en la elección de Cortes.

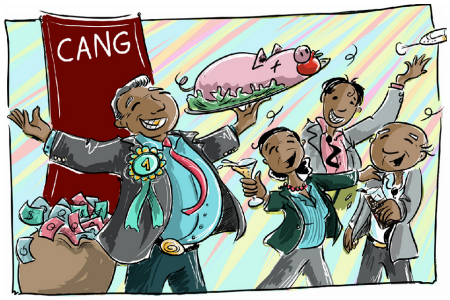

Universidades de Cartón

Actualmente existen 3 universidades que fueron creadas a partir del 2009 con el nuevo sistema de comisiones de postulación que son denominadas como “de cartón”. Esto porque en sus sedes se encuentran locales vacíos, cerrados y sin estudiantes todo el tiempo, son lugares no aptas para la enseñanza y las personas que salen egresadas son nulas o con un número tan alto que superan a la infraestructura que les pudiera permitir dichas circunstancias porque tienen sedes en casas habitacionales (CICIG, 2019).

Conflicto de interés “yo te elijo, tú me eliges”

Este es un fenómeno único en las comisiones de postulación para la elección de Cortes y sucede cuando una persona es comisionada en un proceso y aspirante en otro, por lo que existe una negociación entre comisionados y aspirantes para tener un espacio en alguna magistratura o cuotas de poder en otros espacios (ICCPG, 2015). En el proceso actual de la Corte Suprema de Justicia 5 personas eran comisionadas y aspirantes y de las cortes de apelaciones [13].

Elección de representantes en “acuerdo planilla única”

En la elección de las y los representantes de la Asamblea de Magistrados de Cortes de Apelaciones para la integración de la Comisión de postulación de Corte Suprema de Justicia existió un pacto entre cinco grupos predominantes para elegir a sus representantes violando el principio de representación de minorías a través de la elección por acuerdo de planilla única, por lo que no existió posibilidad de elegir a los más idóneos sino a los únicos que postularon. Por este suceso se interpuso un amparo y la Corte de Constitucionalidad ordenó repetir la elección, pero el resultado se mantuvo casi intacto.

Conclusión

Crisis en el sistema de justicia. El sistema de impartición de justicia en Guatemala se encuentra en una grave crisis institucional en todos los niveles de su conformación, los desafíos en la lucha contra la impunidad son altos y la defensa del estado de derecho es inminente ante los constantes ataques a la justicia por los propios actores encargados de protegerla. Existe una configuración compuesta por magistrados, magistradas, jueces, juezas, diputadas, diputados, personas acusadas en casos de corrupción, narcotráfico y personas con alto nivel de poder adquisitivo que articuladas han configurado la cooptación al Estado, el caso comisiones paralelas 2020 confirma lo señalado.

Necesidad de reformas en el sistema de elección de altas cortes. El proceso de elección de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones en Guatemala necesita cambios en su configuración. El sistema actual de funcionamiento permite la incorporación de operadores políticos a través de sectores como el colegio de abogados y universidades del país, es necesario una transformación en el proceso cambiando la lógica de elección, propiciando la carrera judicial como principal pilar de acceso a los puestos en las altas cortes, finalmente el plazo de cada cargo es recomendable aumentarlo, la estabilidad en el cargo propicia la independencia judicial.

Proceso de elección de altas Cortes capturado. El proceso actual ha sido uno de los procesos más auditados en la conformación de cortes en el país y a pesar de las dificultades y obstáculos encontrados es necesario culminarlo. Durante el proceso se rescatan las nóminas depuradas por las investigaciones de la FECI del Ministerio Público y la auditoria social llevada a cabo por la ciudadanía, las evaluaciones del Consejo de la Carrera Judicial por primera vez realizadas y la develación de las estructuras que cooptan el sistema a través de la presentación del caso comisiones paralelas 2020, estos son precedentes que fortalecen la democracia.

[13] ANALISIS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CORTES 2019-2024; Análisis con énfasis en la composición de la nómina final de candidatos/as a magistrado/a de Corte Suprema deJusticia y Cortes de Apelaciones; Disponible para su lectura en: https://tinyurl.com/y3rmu5pw

La articulación de organizaciones y liderazgos como estrategia política. Las socializaciones con liderazgos y organizaciones de distintas regiones del país es un paso seguro para ampliar la incidencia política en temas de alta dificultad comunicativa, la realización de talleres explicativos e interactivos en donde se proporcionan herramientas de incidencia, garantizan la articulación necesaria y armoniza las formas en las que se ve y se entiende una realidad, nutriendo a ambas partes participantes de los panoramas y reflexiones vividas que llevan a la puesta en práctica de acciones concretas que en los mismos talleres surgen y se propician.

La incidencia política eficaz a través del aumento de capacidades. Se evidenció con las socializaciones y comentarios emitidos que los grupos focales no tienen los conocimientos y herramientas especializadas para mejorar su incidencia política, por lo que es necesaria la continuidad del fortalecimiento de conocimientos y saberes en relación con el sistema y el Estado de derecho, con énfasis en los ejes de justicia, democracia y comunicación política.

Bibliografía

CICIG. (2018). Comisiones Paralelas. Recuperado el 2020 de mayo de 10, de https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com_023_20180227/

CICIG. (2019). COMISIONES DE POSTULACIÓN: DESAFÍOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL. Guatemala.

CICIG. (2019). Comisiones Paralelas II. Recuperado el 10 de mayo de 2020, de https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/DENUNCIA_01_CSJ.pdf

ICCPG. (2015). Comisiones de Postulación: Sistematización de los procesos 2014-2015. Guatemala . Monterroso, Javier. Gobierno Judicial, Independencia y Fortalecimiento del poder Judicial en América Latina. Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA.

Baigun, David, Consejos de la Magistratura. (mayo 2003)